



CONTRATO ABIERTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, POR CONDUCTO DEL MTRO. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR CONSIGUIENTE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RAIN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AMBAS PARTES SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - EL MTRO. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS, en su carácter de Rector y por consiguiente representante legal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, declara:

- a. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir educación técnica superior, para formar profesionistas a los que se denominará técnico superior universitario, así como profesional asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida ley de creación.
- b. Que su representada fue creada por Decreto de fecha 10 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 12 del mismo mes y año.
- c. Que de conformidad al artículo 14 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en fecha 17 de febrero del 2017, fue nombrado Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. Javier Corral Jurado.
- d. Que el representante legal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es su Rector y, de conformidad a la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y su estatuto orgánico, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- e. Con fecha 26 de marzo de 2021, se emitió el fallo de la **Licitación Pública Presencial No. UTCJ-LP-001-2021 para el Servicio de Limpieza**; con fundamento en los artículos 40, 51, 55, 56, 58, 60 y 83 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- f. Cuenta con presupuesto aprobado y disponible para cubrir las erogaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento, el cual fue autorizado por la Dirección Administración y Finanzas.
- g. Con orden de compra número 10063 de fecha 29 de marzo del 2021, se solicitó el Servicio de Limpieza para las instalaciones de la Universidad.
- h. Que "LA UNIVERSIDAD" tiene su domicilio el ubicado en la avenida Universidad Tecnológica número 3051, de la colonia Lote Bravo II, C.P. 32695, en ciudad Juárez, Chihuahua.

**SEGUNDA.** - [REDACTED] en su carácter de representante legal de la empresa, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RAIN, S.A. DE C.V., declara **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:



- a. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes vigentes aplicables, tal y como se acredita con la Escritura Pública No. 663 (seiscientos sesenta y tres) de fecha 17 de agosto de 2016, misma que fue protocolizada ante la fe del Lic. Agustín Gerardo Saldaña Villarreal, Notario Público Número 41 (cuarenta y uno) para el Distrito de Torreón, en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Durango, en la oficina registral de Gómez Palacio, bajo el Folio Mercantil No. 13503 \*2 (trece mil quinientos tres, dos).
- b. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico, tal y como se desprende del Testimonio de la Escritura No. 386 (trescientos ochenta y seis) de fecha 18 de octubre de 2016, mediante la cual se le otorga un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, misma que fue protocolizada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Ramos Torres, Notario Público Número 53 (cincuenta y tres) para el Distrito de Torreón, así mismo, declara bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto N [REDACTED]
- c. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **LMR160817FQ4** y con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para percibir ingresos provenientes de la ejecución del objeto del presente contrato y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d. Que no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua.
- e. Que cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos suficientes y dispone de los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. Asimismo, manifiesta que ha obtenido de las autoridades competentes los permisos, licencias, dictámenes y otros que sean necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.
- f. Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones relativas y aplicables, de tipo administrativa y legal, que norman la celebración y ejecución de este contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, así como al contenido del presente.
- g. Reconoce que derivado de la firma de este contrato no existirá relación laboral alguna entre ella y "LA UNIVERSIDAD".

Declara que es su voluntad llevar a cabo el presente acto jurídico.

**POR LO TANTO**, en consideración a las declaraciones anteriores, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que actúan para celebrar el presente contrato de prestación de servicios y se obligan en los términos del presente contrato, y de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y de demás disposiciones que de ella deriven, se aplicarán supletoriamente los Codigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado del Estado de Chihuahua.

## CLAUSULAS



AG/DAF/SSA/30/UTCJ-LP-001-2021/2021

**PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** se obliga para con **"LA UNIVERSIDAD"** a: Prestar el Servicio de Limpieza, de conformidad al anexo técnico, el cual se anexa al presente contrato y como a continuación se indica:

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO MENSUAL (BxD)	COSTO MÍNIMO DE ABRIL A DICIEMBRE (EX9 meses)	COSTO MÁXIMO DE ABRIL A DICIEMBRE (EX9 meses)
A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL MÍNIMO	12	SERVICIO DE LIMPIEZA	10,400.00	124,800.00	\$1'123,200.00	
PERSONAL MÁXIMO	26	SERVICIO DE LIMPIEZA	10,400.00	270,400.00		\$2'433,600.00
				IMPORTE	\$1'123,200.00	\$2'433,600.00
				I.V.A.	179,712.00	389,376.00
				TOTAL	\$1'302,912.00	\$2'822,976.00

**SEGUNDA.** - En la prestación de los servicios materia de este contrato, las partes deberán observar lo siguiente:

**"LA UNIVERSIDAD":**

- I. Permitir que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realice dentro de las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, las actividades relacionadas con los servicios contratados, sin mayor costo que el pactado adelante.
- II. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la contraprestación acordada en la cláusula tercera de este contrato.

**TERCERA. - PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

Un mínimo de \$1'123,200.00 (un millón ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$179,712.00 (ciento setenta y nueve mil setecientos doce pesos 00/100 moneda nacional) dando un total de \$1'302,912.00 (un millón trescientos dos mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

Un máximo por la cantidad de \$2'433,600.00 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$389,376.00 (trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de \$2'822,976.00 (dos millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) reconociendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que dicho precio se mantendrá fijo hasta la conclusión del presente contrato.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que los servicios objeto del presente contrato se pagarán mensualmente, y el monto podrá variar de acuerdo al personal que asista a laborar, según la bitácora presentada por el administrador del presente contrato, y será por la cantidad mínima de



\$124,800.00 (ciento veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado y por la cantidad máxima de 270,400.00 (doscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado, dentro de los primeros veinte días hábiles contra la entrega o envío de los recibos (o, en su caso, facturas), al correo electrónico [proveedores@utcj.edu.mx.](mailto:proveedores@utcj.edu.mx), siempre y cuando la ejecución del objeto del presente contrato, sea a plena satisfacción del administradora que "LA UNIVERSIDAD" designó para tal efecto, y conforme a las disposiciones administrativas aplicables que en su oportunidad señale la Dirección de Administración y Finanzas.

No obstante, lo anterior "LA UNIVERSIDAD" podrá retener cualquier pago parcial o totalmente en caso de que:

- a. Existan deficiencias en la realización de los servicios contratados y que los mismos no hayan sido corregidos bajos los términos del presente contrato;
- b. Existan demandas de terceros o pruebas razonables que indiquen la posible presentación de dicha demanda, a menos que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" provea una garantía aceptable por "LA UNIVERSIDAD" de que ello no ocurrirá;

#### QUINTA. - VIGENCIA

Los servicios contratados tendrán una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2021.

#### SEXTA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

- a. Los servicios objeto de este contrato, deberán ser realizados con toda eficiencia, esmero y de calidad.
- b. El presente contrato no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de ambas partes.

#### SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIOS CONTRATADOS E INSPECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

"LA UNIVERSIDAD" designa como administradora de este contrato Lic. Jessica Lizeth Natividad Martínez, en su carácter de Subdirectora de Servicios Administrativos, quien será responsable de:

- a. Supervisar y vigilar en todo momento que los servicios se reciban conforme a la cláusula primera objeto del presente contrato.
- b. A efecto de liberar el pago respectivo, una vez que haya recibido a su plena satisfacción, los servicios objeto del presente contrato, la Subdirectora de Servicios Administrativos, remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, el escrito de "**Conformidad de la recepción de los servicios**", en la fecha de corte correspondiente, ya sea en el sentido de haber recibido a satisfacción los servicios para liberar el pago, o informando los motivos existentes que en ese lapso le impiden liberar el mismo.

Este escrito deberá enviarse inmediatamente después de la recepción de los servicios derivados de la ejecución de este contrato, con el objeto de que la Dirección de Administración y Finanzas esté en posibilidad de continuar con el trámite de pago conforme a lo establecido en este contrato.

En dicho escrito se indicará con toda claridad si los servicios se recibieron en los términos convenidos y si procede el pago correspondiente o, en su caso, especificar la procedencia de las penas convencionales que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y/o las deductivas que se deberán aplicar.



c. Calcular y notificar tanto a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a la Dirección Administración de Finanzas", las penas convencionales que se hubieran determinado.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" supervisará y dirigirá los trabajos del servicio contratado, utilizando sus mejores habilidades y atención, a efecto de verificar que todos los materiales que se utilicen, se ajusten a las especificaciones solicitadas.

**OCTAVA. - CORRECCIONES AL SERVICIO CONTRATADO.**

a. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fuese negligente en llevar a cabo los servicios contratados en forma apropiada o si incumple en desempeñar cualquier estipulación de este contrato, entonces se entregará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una notificación por escrito requiriéndole que tome las medidas correctivas. Si dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a partir de la notificación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da inicio a las correcciones, "LA UNIVERSIDAD" retendrá el pago de la contraprestación adeudada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hasta entonces éste no realice dichas acciones correctivas. Lo anterior no se considerará como una renuncia de "LA UNIVERSIDAD" a ejercer sus derechos o a cualquier otra acción legal que corresponda por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a las obligaciones contraídas por la contratación del servicio objeto de este contrato.

b. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del costo de corregir los proyectos que no se apeguen a las especificaciones técnicas establecidas por "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA. - CAMBIOS EN LOS TRABAJOS DEL SERVICIO CONTRATADOS.**

a. A los trabajos derivados del servicio contratado, podrán realizarse cambios o modificaciones con posterioridad a la celebración del presente contrato, sin que ello invalide al mismo, lo anterior ya sea mediante una Instrucción de cambio, siempre sujeto a las limitaciones establecidas. Ninguna solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para obtener una compensación o tiempo adicional será válida sin la aprobación previa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

b. Todo cambio en la prestación del servicio contratado se llevarán a cabo bajo las disposiciones aplicables.

c. Si la instrucción de cambio prevé un ajuste al precio pactado, el ajuste se sustentará en uno de los siguientes métodos:

- (i) Aceptación mutua de una cantidad fija propiamente detallada y sustentada por información sustancial que permita su evaluación;
- (ii) Precios unitarios establecidos en el presupuesto proporcionado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con base en el cual se celebró el presente Contrato; o
- (iii) Costo a ser determinado en la forma que establezcan las partes y con una cuota fija o porcentaje que sea mutuamente aceptado.

**DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

a. Sin limitar en forma alguna la generalidad de las disposiciones establecidas en el presente y relativas a la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sin perjuicio de los términos y condiciones de las mismas, durante la vigencia de este contrato y en todo momento durante la ejecución de los servicios contratados, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será directa y exclusivamente responsable frente a "LA



**UNIVERSIDAD**” de todas y cualesquiera reclamaciones derivadas de lesiones o fallecimiento de cualquier persona o personas, daños a bienes y propiedad de terceros, causados en todo o en parte por actos u omisiones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o cualquier otra persona directa o indirectamente empleada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante el tiempo en que este dedicado a la prestación del servicio contratado o en cualquier otra actividad asociada o relacionada con el presente contrato, siendo incluso responsable de daños y perjuicios debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo establecido en Código Civil del Estado de Chihuahua y la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior en el entendido que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá indemnizar y mantener a **“LA UNIVERSIDAD”** a salvo de todos y cualquier daño, perjuicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados y toda erogación relacionada e incurrida por **“LA UNIVERSIDAD”**, ya sea directa o indirectamente como resultado de la responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** establecida en el presente contrato o cualquier disposición legal aplicable.

b. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será igualmente responsable en forma única y exclusiva de proveer la cobertura de todos sus trabajadores y empleados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para estos efectos, así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o de cualquier otra institución o dependencia que por ley deba proporcionar de beneficio a sus trabajadores o empleados, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier obligación relacionada con estos conceptos o de cualquier otro que involucre a sus trabajadores o empleados que utilice para la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.

c. Independientemente de lo establecido en otras disposiciones del presente contrato, a tal efecto **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** indemnizará y mantendrá a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualesquiera pérdidas, demandas, reclamaciones, pagos, juicios, acciones, restituciones y sentencias de cualquier naturaleza promovidas en su contra con motivo de cualquier acto u omisión de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o de sus empleados o trabajadores sin limitarse al uso, manejo, descarga, almacenamiento o disposición de cualquier sustancia tóxica, residuo peligroso o material peligroso.

d. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** además conviene en defender y mantener a **“LA UNIVERSIDAD”** a salvo de cualquier daño, asumiendo por lo tanto toda la responsabilidad por todas y cada una de las quejas, demandas, contaminación, pérdidas, juicios, pagos, acciones, recuperaciones o sentencias, presentadas en contra de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por cualquiera de sus empleados, trabajadores o proveedores.

#### DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

a. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asumirá plena responsabilidad laboral por todo el personal que sea contratado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asignado a la realización de los servicios que son objeto de este contrato, y conviene en cumplir estrictamente con todas sus obligaciones, como patrón respecto a dicho personal, conforme a la Ley Federal del Trabajo; Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los Reglamentos y disposiciones expedidas de conformidad con cualquier Ley aplicable, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de toda responsabilidad laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra naturaleza.

b. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en indemnizar y en mantener a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”** en caso de cualquier reclamación presentada por cualquier trabajador o empleado de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como cualquier reclamación presentada por el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por la falta de pago de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de las cuotas respectivas.



**DÉCIMA SEGUNDA. - DAÑOS.**

- a. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de todo daño causado por dolo, negligencia u omisión que se cometan por sí o por alguno de sus empleados, trabajadores o proveedores, obligándose a resarcir el importe de los daños ocasionados.
- b. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar a **"LA UNIVERSIDAD"** los daños y perjuicios que por negligencia o por la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como a los gastos y costos que se deriven de dicho incumplimiento o negligencia.

**DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIZACIÓN**

En la mayor medida que lo permita la ley, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** indemnizará, defenderá y mantendrá libre y a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"**, así como a sus funcionarios, agentes, consultores, empleados, trabajadores, representantes, voluntarios y aseguradores (los "Sujetos de la Indemnización"), empleando para ello asesoría razonablemente aceptable para **"LA UNIVERSIDAD"**, respecto y en contra de toda reclamación, daño, pérdida y gastos (incluyendo honorarios legales y de peritos), derivada de la relación de trabajo que tenga con sus trabajadores o empleados, así como de cualquier otra naturaleza que se derive o que se relacione con los servicios contratados o con los trabajos tendientes a su realización. La indemnización de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a esta cláusula, incluirá cualquier reclamación por pérdidas que haga cualquier tercero persona física o moral, en contra de alguno de los sujetos de la Indemnización que derive de defectos, omisiones, o negligencia de los trabajos contratados, sin limitarse tan sólo a ello conforme a las especificaciones de los anexos de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN**

- a. Este contrato es obligatorio para ambas partes, por lo que ninguna de las mismas podrá ceder, traspasar o negociar este contrato, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder o negociar cualquier compensación adeudada o que se haga exigible conforme al contrato, sin el previo consentimiento expresado por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá subcontratar, ceder o traspasar por ningún motivo los trabajos que son objeto de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- Mediante notificación escrita a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con 1 día natural de anticipación, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o
- b. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

En estos supuestos **"LA UNIVERSIDAD"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 91 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 102 de su reglamento.



**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a. Ejecute el objeto del presente contrato de manera deficiente, inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.
- b. No observe la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del objeto del presente contrato.
- c. Suspenda injustificadamente la ejecución del objeto del presente contrato o se niegue a subsanar los errores u omisiones que le hubiere señalado "LA UNIVERSIDAD".
- d. Se niegue a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre el avance en la ejecución del objeto del presente contrato.
- e. Impida el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la ejecución del objeto del presente contrato.
- f. Si se comprueba que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua.
- g. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
- h. Se encuentre en alguno de los supuestos establecidos como "Impedimento" de conformidad con lo pactado en este contrato.
- i. Se niegue, injustificadamente, a ejecutar el objeto del presente contrato.

El listado anterior es de carácter enunciativo, no limitativo.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula, "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

El procedimiento se efectuará de acuerdo a lo que establece el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá, en caso de proceder, a pagar los daños y perjuicios que se causaren por los motivos de rescisión señalados.

Si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la resolución correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 84, fracción I y II y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, 86 y 88 de su Reglamento, la garantía.

**DE CUMPLIMIENTO. -** Garantía (cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable) a favor de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.



Una vez cumplida la obligación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", objeto del presente contrato, a satisfacción del Administrador del contrato, éste procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía que hubiere otorgado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 98 de su Reglamento, "LAS PARTES" pactan que en caso de que sin causa justificada exista atraso en las fechas de ejecución del objeto de este contrato, "EL PRESTADOR" deberá pagar:

- Por inasistencias, se aplicará una pena del 5% sobre el valor del salario diario.

Las penalizaciones se calcularán antes del Impuesto al Valor Agregado, asimismo, la suma de dichas penalizaciones no excederán del monto de la garantía de cumplimiento.

**DEDUCTIVAS:**

"LA UTCJ" aplicará a "EL PROVEEDOR" deductivas por el incumplimiento parcial o deficiente en los casos siguientes:

- No cumplir de lunes a sábado con el número de personas requeridas diariamente. El importe de la deductiva corresponderá al descuento de cada una de las personas faltantes, de acuerdo al costo indicado en su propuesta económica establecida en el contrato.

El límite de aplicación de deductivas, a partir del cual se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA NOVENA. - LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.**

a. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua y expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por lo que renuncian a cualesquiera otros derechos de jurisdicción que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra circunstancia.

b. Este Contrato contiene el total entendimiento de las partes del mismo con respecto al objeto de este contrato. Cualquier término o disposición contenida en este Contrato que pueda ser determinada como inválida, no aplicable bajo alguna circunstancia en cualquier jurisdicción, no deberá afectar la validez o la aplicación del resto de los términos y disposiciones del mismo (las que continuarán en vigor y efectos) o la validez y aplicación de la citada disposición o término en cuestión, en otra circunstancia o jurisdicción.



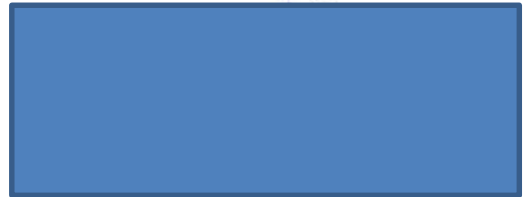
AG/DAF/SSA/30/UTCJ-LP-001-2021/2021

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, HABIÉNDOSE MANIFESTADO ENTENDIDOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO Y, PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 29 DEL MES DE MARZO DE 2021.

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS  
RECTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



"LA ADMINISTRADORA"

LIC. JESSICA LIZETH NATIVIDAD MARTÍNEZ  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



**ANEXO**  
**REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, (CONTRATO ABIERTO).**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de marzo de 2021

**1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCEL DEL SERVICIO:**

**"LA UTCJ"** encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestar los servicios de limpieza integral de inmuebles conforme a la descripción, programa y horarios de trabajo y cantidad de personal asignado.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y regular, todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la limpieza integral de los inmuebles de **"LA UTCJ"**, así como conservar sus áreas interiores, exteriores y contiguas en estado de limpieza total, obligándose a:

a).- No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los inmuebles están destinados.

b).- Establecer en forma adecuada la organización necesaria para lograr mantener una operación correcta y resultados eficaces de sus servicios, de acuerdo a lo que indiquen los supervisores designados.

**2.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

Para la adecuada prestación de los servicios de limpieza integral de inmuebles **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

a. Proporcionar durante la vigencia del contrato el personal que se indica en las presentes especificaciones.

b. Garantizar que su personal respete las medidas de seguridad y protección civil que indique **"LA UTCJ"**.

c. Cumplir de lunes a sábado con el número mínimo de personas requeridas diariamente para realizar las tareas, conforme a lo establecido en las presentes especificaciones.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** se deberá identificar plenamente con el personal de vigilancia de **"LA UTCJ"**, quienes a su vez, impedirán el acceso a **"LA UTCJ"** a persona alguna no autorizada.

Todo el personal que **"EL PROVEEDOR"** destine a efectuar la limpieza de los inmuebles, incluidos los técnicos especialistas en limpieza y los supervisores, deberán ser mayores de edad, encontrarse uniformados y con gafete de identificación expedido por **"EL PROVEEDOR"** a más tardar el segundo día hábil al inicio de la vigencia del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** llevará un registro diario de asistencia de su personal y un control de las áreas que atienda. **"LA UTCJ"** aplicará por conducto de la supervisión, las deductivas correspondientes por inasistencias y trabajos no desarrollados, por cuyo monto **"EL PROVEEDOR"** generará notas de crédito y su valor se deducirá de la facturación mensual presentada para su cobro.

Como requisito indispensable, **"EL PROVEEDOR"** deberá establecer un eficiente sistema de control de puntualidad y asistencia de su personal, mismo que deberá ingresar a laborar en las instalaciones a la hora de inicio de las tareas y registrar ante el encargado de Seguridad la hora de sus eventos de entrada y salida. El personal que haya ingresado a laborar, sólo podrá salir fuera en su horario de alimentos con pleno conocimiento del supervisor de **"EL PROVEEDOR"**.



Lo anterior es para garantizar la realización de los servicios de acuerdo a los trabajos específicos (tareas) en los horarios establecidos, con la cantidad de personal propuesto y/o requerido por turno que deberá estar completo, con el objeto de cubrir en su totalidad las necesidades de operación.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de corroborar la integridad y solvencia moral de sus trabajadores, responsabilizándose de todos ellos.

En todo momento se le deberá capacitar al personal de limpieza a fin de que utilice correctamente los aditamentos y lquidos destinados a cada superficie, así como realizar las tareas en cada una de las áreas que le sean asignadas.

**"LA UTCJ"** le asignará un lugar para resguardar los productos sanitarios de limpieza y equipo que será utilizado para desarrollar las tareas encomendadas para garantizar las necesidades del servicio, el cual se compromete a mantenerlos en buen estado. **"LA UTCJ"** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el buen uso de los mismos.

En caso de cambio de alguno de los supervisores o del coordinador, se deberá notificar al supervisor designado por **"LA UTCJ"**, con un día hábil de anticipación. La aceptación del personal de supervisión y coordinación del servicio contratado estará sujeta a la aprobación del supervisor designado por **"LA UTCJ"**.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ingresar y salir para tomar sus alimentos en los siguientes horarios de lunes a viernes:

- **Turno matutino:** Ingreso a las 6:30 horas y salida a las 14:30 horas. Salida para tomar alimentos por 30 minutos en grupos intercalados, de tal manera que no se descuide el servicio de limpieza en ninguno de los inmuebles.
- **Turno vespertino:** Ingreso a las 14:30 horas y salida a las 22:00 horas. Salida para tomar alimentos por 30 minutos en grupos intercalados, de tal manera que no se descuide el servicio de limpieza en ninguno de los inmuebles
- **Sábado turno matutino:** Ingreso a las 7:00 horas. Salida a las 11:00 horas.
- **Sábado turno vespertino:** Ingreso a las 11:00 horas. Salida a las 15:00 horas.

Se tendrán 15 min de tolerancia en la entrada, una vez transcurrido ese tiempo no se le permitirá el acceso al personal, para la entrada de la comida no habrá tolerancia.

### 3.- FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO:

**Actividades de limpieza a realizar en los inmuebles de "LA UTCJ" almacenes, bodegas, estacionamientos, áreas comunes y banquetas.**

- Se deberán barrer los almacenes de los edificios y bodegas por lo menos dos veces por semana.
- Los estacionamientos y áreas comunes, se deberán barrer diario y estar libre de basura, incluyendo el contenedor que se lavará por lo menos 3 veces a la semana (una vez que el camión del servicio de limpia haya retirado los desechos), tanto en su interior como en su exterior;
- Todas las banquetas y jardineras perimetrales de los inmuebles de **"LA UTCJ"**, deberán barrerse todos los días en la mañana y mantenerlas limpias en el transcurso del día.

**Muros y puertas**



- Muros con pintura vinílica y loseta: se deberán mantener limpios y lavar por lo menos cada cuatro meses o cuando sea necesario;
- En su caso, muros y mobiliario tipo madera: se deberán sacudir por lo menos dos veces a la semana y lustrar con aceite cada mes;
- En su caso, muros con tapiz de plástico: se deberán limpiar diariamente;
- Puertas de elevadores: se deberán mantener limpios y lavar cada semana;
- Puertas y cancelas de madera: se deberán limpiar diariamente y lustrar con aceite cada mes;
- Manijas, chapas y herrajes de puertas: se deberán limpiar diariamente con desinfectante.

#### **Vidrios y cristales**

- Puertas de cristal y laterales: se deberán limpiar diariamente y lavarse una vez a la semana (retirar residuos de pegamento, cualquier cinta adhesiva, etc);
- Cristales divisorios de oficinas: se deberán limpiar diariamente y lavarse una vez a la semana;
- La cara interna de los vidrios de pasillos se deberán limpiar diariamente y lavarse una vez a la semana;
- La cara interna de los vidrios perimetrales, se deberán lavar el último sábado de cada mes;
- Los vidrios de la fachada de los edificios: cara externa, se deberán lavar el último sábado de cada mes;
- Cancelería metálica: limpieza diaria y lavado cada 30 días;
- Herrería de marcos de puertas y ventanas e interior: lavarse cada quince días.

Vidrios que requieren aditamentos especiales y personal especializado para limpieza (arneses, líneas de vida, etc), será por cuenta y riesgo del proveedor.

#### **Pisos**

- Pisos de cemento y loseta de cerámica: trapeado diario y lavado con máquina cada mes;
- Pasillos y escaleras: trapeado diario y lavado con máquina cada mes.

Para el correcto aseo de todos los pisos, se deberá mover el mobiliario, **no se debe arrastrar el mobiliario**, al hacer el aseo se deben levantar para evitar dañar el piso.

#### **Muebles y módulos de oficina (escritorios, archiveros, sillas, sillones, mesas, etc.)**

- Muebles de madera: se deberán limpiar diariamente con franela húmeda (casi seca a fin de evitar el resecar la madera) y una vez al mes con lustrador para madera.
- Muebles metálicos: se deberán limpiar diariamente con franela húmeda y lavarse con esponja húmeda en jabón una vez al mes.
- Muebles de cristal (mesas con cubierta de cristal, archiveros, modulares): se deberán limpiar diariamente con franela húmeda y seca y con agua y jabón o con producto químico apropiado para su limpieza diaria.
- Muebles con forro de tela (sillas y sillones principalmente): se deberán sacudir diariamente; aspirar y desmanchar cada semana y lavarse por lo menos dos veces en el periodo de la vigencia del contrato.
- Muebles con forro de vinyl y/o piel (sillas y sillones principalmente): se limpiarán con franela húmeda diario (para desinfectar) y con producto especial cada 15 días (sábados).
- Muebles con cubierta de formica: se deberán limpiar diariamente con franela húmeda y una vez al mes se lavarán con esponja, jabón y agua, después se lustrarán.
- Teléfonos: se deberán limpiar diariamente con trapo seco y con algodón humedecido con alcohol para desinfectar.
- Cuadros y piezas decorativas: limpieza dos veces por semana.



- Cestos de basura: vaciar diariamente y lavado mensual.
- Computadoras de escritorio: se deberán sacudir diariamente el monitor, el CPU, teclado y mouse con trapo seco.
- Refrigeradores: se deberán limpiar diariamente y lavar cada mes.
- Televisores: se deberán limpiar diariamente.
- Despachadores de agua: se deberán lavar interna y externamente cada vez que se vaya a cambiar el garrafón de agua.

### **Baños**

- W.C.s y mingitorios: Se deberán lavar por lo menos 3 veces al día con cloro, multiusos y fibra, los sábados se realizará limpieza profunda con aplicación de quita-sarro (sarricida) y desinfectantes, si se requiere, tallado con lija de agua para retirar cualquier mancha y tallado externo.
- Deberán encontrarse limpios y todo el tiempo con papel higiénico, toallas de papel para manos y en su caso sanitas, jabón para manos, desodorantes ambientales (aerosol) y desodorizantes (pastilla) de muebles de baño.
- Pisos, muros y espejos: deberán limpiarse continuamente durante cada día laborable, y los días sábados se lavarán en forma profunda con detergente en polvo, aplicando desinfectante a los pisos en ambos casos. Para el caso de los pisos se realizará el pulido trimestral de cada una de estas superficies, realizando el desorillado y desmanchado de puertas y paredes correspondientes.
- Botes de basura: deberán retirar constantemente la basura durante el día y lavarse los sábados.
- Lavabos: Se deberán lavar por lo menos 3 veces al día con cloro, multiusos y fibra, los sábados se realizará limpieza profunda con aplicación de desinfectantes, si se requiere, tallado con lija de agua para retirar cualquier mancha.

### **Elevadores**

Los 2 elevadores del edificio "M" se deberán mantener limpios durante el día con trapeado de pisos, los sábados se lavarán a fondo interna (puertas, manguetes, zoclos y antepechos) y externamente.

- Puertas de acero de los elevadores de cada piso: Se deberán limpiar diario y lustrar los sábados.

### **Otros aditamentos:**

- Pasamanos y barandales: deberán limpiarse diario con trapo húmedo con cloro o desinfectante y lavarse por lo menos dos veces por semana.
- Persianas: deberán sacudirse diario y limpiarse cada mes con franela húmeda y multiusos.
- Cestos de basura de pedestal: se deberán limpiar diariamente las veces que sea necesario para mantenerlos limpios.
- Obras de arte: se deberán de mantener limpias (la limpieza se realizará conforme a lo que establece la guía técnica de limpieza que determine "LA UTCJ").
- Extintores: se deberán mantener limpios durante la vigencia del contrato.
- Tableros de información: se deberán limpiar diariamente.
- Escaleras de emergencia: se deberán lavar una vez al mes con multiusos.

### **Residuos sólidos**

- La recolección de los desechos sólidos de las oficinas, salas de juntas o de capacitación, módulos y escritorios deberá ser constante (por lo menos cada 3 horas) a fin de evitar la acumulación de desechos y realizar en ese momento la separación de material orgánico en bolsa distinta al del inorgánico, asimismo se concentrará en las áreas de depósito correspondiente.



### **Maquinaria y equipo**

El proveedor deberá contar en las instalaciones de "LA UTCJ" con la cantidad suficiente y en buen estado y en el momento en que se necesite el equipo que a continuación se menciona: aspiradoras, pulidoras, escaleras, hidrolavadoras de alta presión y lo que sea necesario para llevar a cabo en forma eficiente y oportuna las tareas indicadas en el presente anexo. Todo ello bajo su entera responsabilidad.

El proveedor deberá mantener abastecido el papel (higiénico, toalla y sanitas) y shampoo que se requiera a lo largo del día en los despachadores colocados en las instalaciones de "LA UTCJ", de manera que se garantice que no exista la falta de estos materiales, (el material lo proporcionará "LA UTCJ").

### **Suministro de los utensilios y productos de limpieza**

El proveedor deberá contar todo el tiempo con los equipos, herramientas, utensilios y materiales para cada tarea y todo aquello que se requiera para el cumplimiento de dichas tareas en forma eficiente y segura.

#### **Materiales que el proveedor deberá proveer a sus empleados son los siguientes:**

Escobas, motas para trapeador, motas y herrajes para mechudo, baldes para trapeador, recogedores, carro para transporte de material, señalamientos para áreas de trabajo.

### **Certificación de Limpieza**

Con la finalidad de evaluar la calidad y oportunidad del servicio de limpieza el supervisor designado por "LA UTCJ" realizará varios recorridos en los inmuebles objeto del contrato de manera conjunta con el supervisor designado por "EL PROVEEDOR", primeramente verificarán la realización de las diversas tareas indicadas en las presentes especificaciones.

El supervisor de "LA UTCJ" establecerá el horario en el que se realizará el recorrido, comunicándole al supervisor de "EL PROVEEDOR" la hora y lugar en que iniciarán, preferentemente se realizará al menos un recorrido, dentro la jornada laboral, lo cual no implica un límite para el número de recorridos, los cuales se realizarán de acuerdo a las necesidades que identifique el supervisor designado por "LA UTCJ" con el objetivo de mantener en óptimas condiciones de limpieza de los inmuebles.

Durante cada recorrido el supervisor de "LA UTCJ" está obligado a verificar que se hayan realizado cada una de las actividades que integran la tarea a evaluar, en el caso de que determinen que las tareas sujetas a evaluación no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el contrato, deberán solicitar en ese momento al supervisor de "EL PROVEEDOR" se subsane la anomalía en un **máximo de 15 minutos**.

### **4.- VIGENCIA DEL SERVICIO:**

Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

### **5.- FORMA DE PAGO**

Mensual, previa prestación de los servicios, en moneda nacional y se realizará dentro de los veinte días hábiles siguientes, una vez presentada la factura debidamente requisitada.

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación del Administrador del contrato.

### **6.- PENAS CONVENCIONALES**

- Por inasistencias, se aplicara una pena del 5% diario sobre el valor del salario diario.



Las penalizaciones se calcularán antes del Impuesto al Valor Agregado, asimismo, la suma de dichas penalizaciones no excederán del monto de la garantía de cumplimiento.

**7.- DEDUCTIVAS:**

“LA UTCJ” aplicará a “EL PROVEEDOR” deductivas por el incumplimiento parcial o deficiente en los casos siguientes:

- No cumplir de lunes a sábado con el número de personas requeridas diariamente. El importe de la deductiva corresponderá al descuento de cada una de las personas faltantes, de acuerdo al costo indicado en su propuesta económica establecida en el contrato.

El límite de aplicación de deductivas, a partir del cual se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**8.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERSONA L MÍNIMO	PERSONA L MÁXIMO	MATUTIN O	VESPERTIN O
<p><u>Edificio A cuenta con:</u></p> <p><u>Planta baja</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 c/u, con 2 mingitorios en el baño de caballeros, espejos espectaculares y 3 tazas sanitarias en baño de mujeres.</li> <li>• Sala de conferencias de 56 m2, con 40 butacas forradas en tela.</li> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas.</li> <li>• Sala de informática con 3 ventanas, dotada de computadoras y sillas para usuarios.</li> <li>• Laboratorios de idiomas de 97 m2, con 6 ventanas, consola de audio y sillas para usuarios.</li> <li>• Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales.</li> </ul> <p><u>Planta alta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, con 2 mingitorios en el de caballeros, espejos espectaculares y 3 tazas sanitarias para mujeres.</li> </ul>	1	2	1	1



<ul style="list-style-type: none"> <li>Sala de conferencias de 56 m2, con 40 butacas forradas en tela.</li> <li>Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas.</li> <li>Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales.</li> <li>Escaleras encementadas.</li> <li>Sala de informática con 3 ventanas, dotada de computadoras y sillas para usuarios.</li> </ul>				
<p><b>Edificio B, Laboratorios Pesados cuenta con:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sanitarios de 20 m2, con 2 mingitorios, espejos espectaculares, y 3 tazas sanitarias.</li> <li>Secciones para laboratorio.</li> </ul> <p>Oficinas superiores que constan de 6 cubículos con escritorio y sillas, área central con superficie de 24.4 x 5.0 m (vagón naranja)</p>	1	2	1	1
<p><b>Edificio C cuenta con:</b></p> <p><u>Primer Nivel</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sanitarios de 20 m2 cada uno, con 2 mingitorios, espejos espectaculares y 3 tazas sanitarias.</li> <li>Aulas de 48 m2, con sillas y dos ventanas por cada aula.</li> <li>Sala de conferencias de 56 m2, con butacas forradas en tela.</li> <li>Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales.</li> </ul> <p><u>Segundo Nivel</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sanitarios de 20 m2 cada uno, con 2 mingitorios, espejos espectaculares y 3 tazas sanitarias.</li> </ul>	1	2	1	1

Handwritten signature

Handwritten mark



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laboratorios de idiomas de 97 m2, con 6 ventanas, consola de audio y sillas para usuarios.</li> <li>• Aulas de 48 m2 con sillas y dos ventanas por cada aula.</li> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas.</li> <li>• Sala de conferencias de 56 m2, con butacas forradas en tela</li> <li>• Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales</li> <li>• Escaleras encementadas</li> </ul> <p><u>Tercer Nivel</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con su respectivo lavabo en cada uno, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas.</li> <li>• Aulas de 48 m2 con sillas y dos ventanas por cada aula.</li> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, con 2 mingitorios, espejos espectaculares y 3 tazas sanitarias</li> <li>• Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales</li> </ul>				
<p><b><u>Edificio D, Laboratorios Pesados cuenta con:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, con 2 mingitorios, espejos espectaculares y 3 tazas sanitarias.</li> <li>• Secciones para laboratorio.</li> <li>• Oficinas superiores que constan de cubículos y escritorios (Incubadora de Empresas, Prensa y Difusión).</li> <li>• Oficina de Sistemas, consta de escritorios y área de reparación de computadoras</li> </ul>	1	2	1	1
<p><b><u>Edificio F, Vinculación cuenta con:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, 2 mingitorios, espejos espectaculares y 6 tazas sanitarias.</li> </ul>	1	2	1	1

*Handwritten signature*



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de oficinas que consta de 13 cubículos y áreas comunes de escritorios.</li> <li>• Área para eventos (lobby).</li> <li>• Aula magna con 200 sillas con forro de tela, 1 cabina de audio y 1 templete.</li> <li>• Sala A y B con mobiliario para juntas de trabajo</li> </ul>				
<p><b><u>Edificio H cuenta con:</u></b></p> <p><u>Planta baja</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, 4 mingitorios, espejos espectaculares y 5 tazas sanitarias.</li> <li>• Aulas de 48 m2 con sillas y 2 ventanas por cada aula</li> <li>• Sala de conferencias de 56 m2, con butacas forradas en tela.</li> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con con mesa y sillas, 2 sanitarios con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas.</li> <li>• Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales</li> </ul> <p><u>Planta alta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aulas de 48 m2 con sillas y 2 ventanas por cada aula.</li> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventana.</li> <li>• Sala de conferencias de 56 m2, con butacas forradas en tela.</li> <li>• Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales.</li> <li>• Escaleras encementadas.</li> </ul>	1	2	1	1
<p><b><u>Edificio I cuenta con:</u></b></p> <p><u>Planta baja</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, con 4 mingitorios, espejos espectaculares y 5 tazas sanitarias.</li> </ul>	1	2	1	1




<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aulas de 48 m2 con sillas y 2 ventanas por cada aula.</li> <li>• Sala de conferencias de 56 m2, con butacas forradas en tela.</li> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas.</li> <li>• Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales.</li> </ul> <p><u>Planta alta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aulas de 48 m2 con sillas y 2 ventanas por cada aula</li> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 6 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 2 sanitarios con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 6 ventanas</li> <li>• Sala de conferencias de 56 m2, con butacas forradas en tela</li> <li>• Pasillo central de 286 m2, vestíbulo y plantas naturales</li> <li>• Escaleras encementadas.</li> </ul>				
<p><b><u>Edificio J cuenta con:</u></b></p> <p><u>Planta baja</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, con 2 mingitorios, espejos espectaculares y 3 tazas sanitarias</li> <li>• Secciones para laboratorio</li> </ul>	1	1	1	
<p><b><u>Edificio K cuenta con:</u></b></p> <p><u>Planta baja</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanitarios de 20 m2 cada uno, 2 mingitorios, espejos espectaculares y 6 tazas sanitarias</li> <li>• Aulas de 48 m2 con mesas y sillas, ventanal a lo largo del salón</li> <li>• Sala de conferencias de 56 m2, con butacas forradas en tela</li> <li>• Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 7 cubículos con escritorio y silla, sala de juntas con mesa y sillas, 1 sanitario con taza y lavabo, oficina de dirección con escritorio, área para</li> </ul>	1	2	1	1



<p>auxiliar, 3 escritorios secretariales, puerta con vidrios y 4 ventanas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pasillo central de 286 m2, vestíbulo</li> </ul> <p><u>Planta alta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sanitarios de 20 m2 cada uno, 2 mingitorios, espejos espectaculares y 8 tazas sanitarias</li> <li>● Aulas de 48 m2, con sillas, ventanal a lo largo del salón por cada aula</li> <li>● Área de dirección de carrera de 151 m2, que consta de 13 cubículos con escritorio y silla, un corredor con barandal a lo largo de los salones</li> <li>● Escaleras encementadas</li> </ul>				
<p><b><u>Edificio L cuenta con:</u></b></p> <p><u>Planta baja</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sanitarios de 20 m2 cada uno, 4 mingitorios, espejos espectaculares y 15 tazas sanitarias</li> <li>● Aulas para laboratorio de 90 m2 c/u, con equipamiento, ventanal a lo largo del salón</li> <li>● Sala de conferencias de 180 m2, pasillo central</li> </ul> <p><u>Planta alta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Aulas de 48 m2 con sillas y ventanal a lo largo del salón</li> <li>● Área de oficinas con 3 escritorios</li> <li>● Escaleras con cerámica</li> </ul>	1	2	1	1
<p><b><u>Torre Administrativa edificio M</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se requiere la limpieza de los pasillos y ventanales de las oficinas del 1er y 2do nivel <b>(se requiere personal de apoyo)</b>.</li> </ul>				
<p><b><u>Edificio N cuenta con:</u></b></p> <p><u>Planta baja</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sanitarios de 20 m2 cada uno, 4 mingitorios, espejos espectaculares y 15 tazas sanitarias</li> <li>● Aulas de 48 m2 con equipamiento y ventanal a lo largo del salón</li> <li>● Pasillo central</li> </ul> <p><u>Planta alta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Aulas de 48 m2 con sillas y ventanal a lo largo del salón</li> <li>● Pasillo y escaleras encementadas</li> </ul>	1	2	1	1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



<b>Edificio E, Biblioteca</b>		1	1	
<b>Edificio O, Terapia Física</b>		2	1	1
<b>Edificio informática</b>				
<b>Apoyo de Limpieza en General</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de ventanal frontal de toda la torre administrativa 1 vez por mes</li> <li>• Limpieza de baños área deportiva 1 vez por semana</li> <li>• Limpieza de pasillos y ventanales cada mes</li> <li>• Pisos de aulas, oficinas y pasillos una vez por año con máquina</li> <li>• Las oficinas de compras deberán ser limpiadas 2 veces por semana martes y jueves</li> </ul> <p><i>La oficina de Mantenimiento deberá ser limpiada una vez por semana</i></p>				
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>14</b>	<b>12</b>

El número de personas del turno matutino y vespertino se determinará en función a las necesidades de "LA UTCJ" y de acuerdo al semáforo epidemiológico; para tal efecto, la Administradora del contrato notificará a "EL PROVEEDOR", mediante correo electrónico, por lo menos con tres días hábiles de anticipación, de la necesidad de personal requerido.

El personal de limpieza podrá transferirse a otras áreas en función de la carga de trabajo.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas, el lunes inmediato después de concluir la semana, el control de asistencia.

El personal asignado para prestar los servicios de limpieza deberá ser mayor de edad.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar, a la Administradora del contrato, un listado que contenga dirección y número telefónico del personal asignado, así como datos de un responsable por turno.

**9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone a "EL PROVEEDOR", éste otorgará fianza indivisible a "LA UTCJ" por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**10.- SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

	<b>POR LA UTCJ</b>
<b>ADMINISTRADORA</b>	Jessica Lizeth Natividad Martínez
<b>SUPERVISOR</b>	Personal de mantenimiento

<p style="text-align: center;"><b>UTCJ</b></p>	<p style="text-align: center;">Fecha de clasificación Área</p> <p style="text-align: center;">Identificación del documento</p> <p style="text-align: center;">Información Reservada</p> <p style="text-align: center;">Razones que motivan la clasificación</p> <p style="text-align: center;">Periodo de Reserva</p> <p style="text-align: center;">Fundamento Legal</p> <p style="text-align: center;">Ampliación del periodo de reserva</p> <p style="text-align: center;">Confidencial</p>	<p>Acuerdo C.T 3/2021 10 de septiembre del 2021</p> <p>Abogado General</p> <p>Formatos a publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al periodo 2021, en los que contengan datos personales de carácter confidencial de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</p> <p style="text-align: center;">No aplica</p> <p>Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia</p> <p>La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua</p> <p style="text-align: center;">No aplica</p> <p>Nombre y fima, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio Fiscal,</p>
	<p>Rúbrica del titular del área</p>	<p style="text-align: center;">Lic. Francisco Javier Reza Pacheco Abogado General</p>